

## RESOLUCION Note 12 0 7 7 2

"POR LA CUAL SE OTORGA UN REGISTRO PARA LA COMERCIALIZACION DE DIFERENTES ESPECIES DE INSECTOS Y ARACNIDOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION No 266 DE 2007"

## LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con las disposiciones conferidas en la Ley 99 de 1993 y en uso de sus facultades legales, en especial las otorgadas en el Decreto 1608 de 1978, decreto 2811 de 1974 y los Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006, y el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y la Resolución 0110 del 31 de enero de 2007 y,

#### **CONSIDERANDO:**

#### ANTECEDENTES:

Que a través de la Resolución No. 266 del 16 de Febrero de 2007, la secretaría Distrital de Ambiente – SDA otorgó un permiso de transformación y comercialización a la empresa Zoonatura Ltda., para el aprovechamiento de diferentes especies de insectos y arácnidos por el término de tres años.

Que en el artículo 8º ibídem establece que el punto autorizado para la transformación de los especímenes es la Carrera 29 No. 32 A-16 Sur y la sede administrativa se encuentra en el inmueble localizado en la Carrera 29 No. 89-74 de Bogotá.

Que el artículo 14 establece que la sociedad ZOONATURA LTDA. Identificada con el Nit. 830507313-9, deberá registrar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en caso de ampliar la cobertura de venta a otros puntos o cambio de sede.

Que mediante la Resolución 4059 del 19 de diciembre de 2007, la SDA otorgó a la empresa un permiso de comercialización temporal para el mercado de las pulgas de los Toldos de San Pelayo.

Que el Representante Legal de la empresa, por medio del radicado ER 3789 del 28 de enero de 2008, solicitó el premiso para la comercialización de los productos elaborados con insectos en ese mismo mercado. Adicionalmente, señaló que contaba con un espacio de la misma organización de la feria, para el almacenamiento de los productos, por lo que solicitó que este fuera aprobado.





#### RESOLUCION No. - 0 7 7 2

## "POR LA CUAL SE OTORGA UN REGISTRO PARA LA COMERCIALIZACION DE DIFERENTES ESPECIES DE INSECTOS Y ARACNIDOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION No 266 DE 2007"

Que la oficina de Control de Flora y Fauna de la SDA por medio del oficio EE 6042 del 22 de febrero de 2008 solicitó al usuario la aprobación de los organizadores de la feria para el uso de la bodega, así como el recibo de pago por concepto del servicio de evaluación y seguimiento.

Que con el radicado ER 9624 de 3 de marzo de 2008, Zoonatura informó que había solicitado a la junta directiva de la Asociación organizadora de la feria, el aval solicitado por la SDA. Esta fue aportada con el radicado ER 10896 del 11 de marzo de 2008.

### **CONSIDERACIONES TÉCNICAS:**

Que de acuerdo con la documentación requerida y aportada para el trámite, una vez verificada y analizada por la Oficina de Control de Flora y Fauna de la Secretaría Distrital de Ambiente, emitió el Concepto Técnico No. 003844 del 18 de marzo de 2008, en el que se establece lo siguiente:

"De conformidad con el permiso de transformación y comercialización otorgado mediante la Resolución 266 del 16 de febrero de 2007, se considera viable desde el punto de vista técnico incluir como punto de venta al mercado de las pulgas "Toldos de San Pelayo", ubicado en la Carrera 6 A entre calles 119 y 120 a para la exhibición y venta de cuadros elaborados con especies de insectos, así como el bodegaje con fines comerciales para el punto de la Carrera 6 A No. 119 B-45, Usaquén, Bogotá D.C."

"Los productos terminados que serán exhibidos y comercializados son cuadros artesanales elaborados con las especies de insectos autorizados mediante la Resolución 266 del 16 de febrero de 2007 de la Secretaría Distrital de Ambiente."

"La empresa deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad ambiental en materia de protección y conservación del recurso fauna silvestre en lo relacionado con el uso y aprovechamiento de especímenes pertenecientes a ese recurso."

"El traslado de los especímenes desde la sede autorizada de la empresa hasta la feria y viceversa, deberá ser amparado por los respectivos salvoconductos de movilización nacional expedidos de manera previa."





## RESOLUCION No. 2 0 7 7 2

## "POR LA CUAL SE OTORGA UN REGISTRO PARA LA COMERCIALIZACION DE DIFERENTES ESPECIES DE INSECTÓS Y ARACNIDOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION No 266 DE 2007"

"Es necesario que se abra un libro de registro para el nuevo punto de venta que contenga la información solicitada en la Resolución 266 de 2007, dicho instrumento de seguimiento deberá ser actualizado conforme a los ingresos y egresos de manera permanente y deberá permanecer dentro de la bodega de almacenamiento."

"En los informes trimestrales que la empresa debe presentar, es necesario que se incluya la información del punto de venta del mercado de las pulgas de los Toldos de San Pelayo conforme a los aspectos señalados en la Resolución 266 de 2007."

"La empresa deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente de manera oportuna cualquier cambio que se presente en las condiciones del permiso otorgado."

## **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

Que la Constitución Nacional consagra en el artículo 8°, "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación."

Que el artículo 79 Ibídem, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 Ibídem, establece que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución.

Que el Decreto 1608 de 1978, norma que reglamenta el Código Nacional de Recursos Naturales, en materia de fauna silvestre, es el que concreta las actividades que se relacionan con este recurso y sus productos. Es así que el numeral 2º del artículo tercero del precitado Decreto reglamentario, contempla el aprovechamiento de fauna silvestre y de sus productos, el cual puede ser desarrollado por particulares, como por la autoridad ambiental que administra el recurso. Entendiendo por "aprovechamiento", actividades como el procesamiento o transformación, la movilización, y la comercialización de productos de la fauna silvestre.





## RESOLUCION Not - 0 7 7 2

### "POR LA CUAL SE OTORGA UN REGISTRO PARA LA COMERCIALIZACION DE DIFERENTES ESPECIES DE INSECTOS Y ARACNIDOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION No 266 DE 2007"

Que en el capítulo I del título II *ibídem*, se establecen los presupuestos para el aprovechamiento de la fauna silvestre y sus productos, específicamente en el articulo 31 se impone como imperativo para el desarrollo de esta actividad el otorgamiento de permiso, autorización o licencia, que para el caso en cuestión la Empresa "ZOONATURA *LTDA"*, cuenta con el permiso para desarrollar el aprovechamiento de productos de fauna silvestre, mediante Resolución No. 266 de 2007 concedidos por esta autoridad ambiental.

El artículo 14 de la Resolución 266 de 2007 establece la obligación de ZOONATURA LTDA. de registrar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en caso de ampliar la cobertura de venta a otros puntos o en caso de cambio de sede, así las cosas acogiendo el concepto técnico No. 003844 de 18 de marzo de 2008, y la normatividad en comento, se considera viable desde el punto de vista jurídico registrar la comercialización de diferentes especies de insectos y aracnidos autorizados mediante la Resolución No. 266 del 16 de febrero de 2007, en el punto de venta y bodegaje en el mercado de las pulgas de Los Toldos de San Pelayo ubicado en la carrera 6 A entre calles 119 y 120 A.

El mencionado estatuto reglamentario en su articulo 196 trata "DE LA MOVILIZACION DE INDIVIDUOS, ESPECIMENES Y PRODUCTOS DE LA FAUNA SILVESTRE", exigiendo como requisito el tramite y otorgamiento del respectivo salvoconducto de quien pretenda el transporte de individuos silvestres y solamente para los especimenes que se indican en este, así también la duración del mismo, y su validez por una sola vez, y como quiera que se impone como imperativo de estricto cumplimiento, la empresa ZOONATURA LTDA. deberá solicitar ante esta Secretaría los salvoconductos de movilización de los productos, lo cual se establecerá en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que el artículo 31 de la Ley 99 de 1993,, contempla lo relacionado con las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, indicando entre ellas: "Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva", concordante con el 65 que establece las atribuciones para el Distrito Capital, igualmente concordante con el artículo 66 ibídem, relacionado con la competencia de los grandes





## RESOLUCION Not- ' 0 7 7 2

# "POR LA CUAL SE OTORGA UN REGISTRO PARA LA COMERCIALIZACION DE DIFERENTES ESPECIES DE INSECTOS Y ARACNIDOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION No 266 DE 2007"

centros urbanos, encontrándose dentro de estos dicho Distrito.

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que de acuerdo a lo establecido en el literal b) del articulo 1º de la Resolución No. 0110 del 31 de enero de 2007, proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante la cual se efectúan unas delegaciones a la Dirección Legal Ambiental, le corresponde suscribir los actos administrativos necesarios dentro de las solicitudes y tramites ambientales, como la expedición de permisos para el manejo y aprovechamiento de recursos naturales renovables.

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**: Otorgar registro a la Empresa "ZOONATURA *LTDA."*, identificada con NIT 830.507.313-9 a través de su representante legal o quien haga sus veces, para la comercialización de diferentes especies de insectos y arácnidos establecidos en la Resolución No. 266 del 16 de febrero de 2007, ubicado punto de venta y bodegaje en el mercado de las pulgas de Los Toldos de San Pelayo, ubicado en carrera 6 A entre calle 119 y 120 A.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Empresa "ZOONATURA *LTDA"*, para realizar el traslado de los especímenes desde la sede autorizada de la empresa hasta la Feria y viceversa, deberá solicitar previamente ante esta Secretaría Distrital de Ambiente los respectivos salvoconductos de movilización nacional.





## RESOLUCION NOL 3 0 7 7 2

### "POR LA CUAL SE OTORGA UN REGISTRO PARA LA COMERCIALIZACION DE DIFERENTES ESPECIES DE INSECTOS Y ARACNIDOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION No 266 DE 2007"

**ARTÍCULO TERCERO:** La Empresa "ZOONATURA *LTDA"*, dará cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- Es necesario que se abra un libro de registro para el nuevo punto de venta que contenga la información solicitada en la Resolución No. 266 de 2007, dicho instrumento de seguimiento deberá ser actualizado con forme a los ingresos y egresos de manera permanente y deberá permanecer dentro de la bodega de almacenamiento.
- 2. En los informes trimestrales que la empresa debe presentar es necesario que se incluya la información del punto de venta del mercado de las pulgas de Los Toldos de San Pelayo conforme a los aspectos señalados en la Resolución No. 266 de 2007.
- 3. La empresa deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente de manera oportuna cualquier cambio que se presente en las condiciones del permiso otorgado.

**ARTICULO CUARTO:** La empresa ZOONATURA LTDA. deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad ambiental en materia de protección y conservación del recurso fauna silvestre en lo relacionado con el uso y aprovechamiento de especímenes pertenecientes a este recurso, a las obligaciones mencionadas anteriormente y a las contempladas en la Resolución 266 de 2007.

**ARTICULO QUINTO:** Notificar el contenido del presente acto administrativo al Representante Legal de la empresa ZOONATURA LTDA., o a quien haga sus veces en la carrera 46 No 91-52 barrio La Castellana de Bogotá D.C...

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución deberá publicarse en un lugar público de la entidad, remitir copia a la Alcaldía Local de Usaquen, para que se surta el mismo trámite, e igualmente publicarla en el boletín ambiental dando cumplimiento así a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.







#### RESOLUCION No & O 7 7 2

"POR LA CUAL SE OTORGA UN REGISTRO PARA LA COMERCIALIZACION DE DIFERENTES ESPECIES DE INSECTOS Y ARACNIDOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION No 266 DE 2007"

**ARTICULO SEPTIMO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición el cual deberá interponerse ante el Despacho de la Secretaría, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la misma, en los términos de los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

## NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los, § 8 ABR 2008

ALEXANDRA LOZANO VERGARA

Directora Legal Ambiental

Proyectó: Dr. Luis Fernando Paba Mejía Revisó: Dr. Diego Díaz \*\*/ Expediente No.: DM-04-06-2684 Concepto técnico No.: 003844

